

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección de Auditoría Interna

Gerencia de Auditoría de Prevención e Investigación de Presuntos Fraudes y Prácticas Corruptas

"Creación de Valor", "Administración de Riesgo", "Cultura de Paz"

direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA

NC-022-2018

EN COMPLEJO EDUCATIVO (COED) CANTÓN JOYAS DE GIRÓN, MUNICIPIO DE OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA (CI) # 74005, POR EL PERIODO DEL 2012 AL 2017 Y 2018.

Versión Pública



San Salvador, abril de 2019

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte."...

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología ^(1/)
- Vice Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología ^(1/)
- Dirección Nacional de Gestión Educativa ^(1/)
- Dirección Departamental de Educación de La Paz ^(1/)
- Consejo Directivo del COED Cantón Joyas de Girón ^(1/)

Unidades de Control Relacionadas:

- Dirección de Asesoría Jurídica ^(3/)
- Dirección de Transparencia ^(2/)

Tercero Relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas de la República ^(2/)

^(1/) Informe de Auditoría Notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República]

^(2/) Informe de Auditoría Comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINEDUCYT]

^(3/) Informe de Auditoría impreso y firmado en original, entregado a petición y por ordenamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública



Versión Pública

INDICE

I. ANTEDECENTE	4
II. PUNTOS DENUNCIADOS	4
III. OBJETIVO	6
IV. ALCANCE	7
V. ESTRATEGIA: PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	7
VI. DERECHO DE AUDIENCIA	8
VII. RESULTADO	8
VIII. RECOMENDACIONES.....	25
IX. SEGUIMIENTO A ESTE INFORME	25
X. LUGAR Y FECHA.....	25
XI. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	25



Versión Pública

I. ANTEDECENTE

La presente auditoría por examen especial de tipo investigativo, se condujo para fiscalizar la gestión del Director (actual Director) y al Prof., en el Complejo Educativo (COED) Cantón Joyas de Girón, municipio de Olocuilta y Departamento de La Paz, Código de Infraestructura (CI) # 74005; además, para evaluar los controles legales, administrativos y financieros en ese COED.

Se realizó a petición del Despacho Ministerial por denuncia interpuesta por el Profesor, miembro propietario del CDE de ese COED.

II. PUNTOS DENUNCIADOS

El Profesor, denunció para el periodo octubre 2016 - octubre 2018, **doce** (12) situaciones en contra del Director (actual Director) y al Prof., se transcriben tal y como él referido los presentó:

- “1) Compra de papelería a muy alto precio en una librería de Antiguo Cuscatlán (posibles regalías por las compras) y posible compra de facturas en blanco para justificar bonos de fondos de funcionamiento y gratuidad. El sello de cancelado tiene que ser uno que se mandó hacer para el uso de Dirección.
- 2) Malversación de fondos de cuota de computación cobrada durante el año 2013, la cuota según acuerdo con los padres era para el pago de la persona que atendía la clase de computación y para mantenimiento de dicho centro. El centro colapsó porque no se hicieron las respectivas inversiones y el parte del dinero se gastó en otros rubros.
- 3) Toma de decisiones arbitrarias sin el consenso de los Organismos de Administración Escolar.
- 4) Durante estos 5 años anteriores, con el dinero de los bonos de gratuidad y funcionamiento, ha comprado el papel, tóner, repuestos y pago de mano de obra para la reparación de la fotocopia, luego vendían las copias a los alumnos y esos fondos pasan a formar parte de otros ingresos y éstos últimos se pueden utilizar con mayor libertad, poco control y poca justificación. Y cuando el papel se volvía



a terminar, se volvía a comprar con dinero de bono y no con el dinero generado por la venta de fotocopias.

- 5) Recibos alterados: hace como 2 años recibió un bono como de \$8000.00 dólares para reparación de techos. La mano de obra que se le detallaba en la factura de uno de los trabajadores y también se le detallaba al segundo, y como firmaban de forma separada no se daban cuenta. Es posible que este proyecto se haya ejecutado con el sobrante del bono de \$8000.00 otorgado para reparar techo, hay que investigar si los gastos los agregó a otros bonos; aclaro que se evidenció recibos alterados de pago de mano de obra, firmados con fecha 15 y 16 de octubre de 2014, pagados con el bono de \$8000.00 dólares otorgado para reparación de techos. La mano de obra correspondiente a elaboración de champa para almacenar residuos sólidos Escolares, que se le detallaba en la factura de uno de los trabajadores, también se le detallaba a un segundo trabajador, y como firmaban de forma separada y en días diferentes, no se daban cuenta y se sospecha que, a uno de ellos, posiblemente se le hizo firmar una cantidad que no correspondía a la realmente pagada. Además de esto, en uno de los documentos en formato Excel, anexados, se detalla que el cambio de techo costó \$1459.20, pero en la "Hoja 2" de ese mismo libro de Excel se desglosan más detenidamente y se observa que posiblemente se malversaron \$395.23 para pago de "material sobregirado" (material gastable), ya que este bono no estaba autorizado para ser invertido en este rubro y ACLARO, que en mi solicitud pido también se investigue si estás mismas facturas de "deposito a cuenta para Material sobregirado" que se agregaron a la mano de obra del bono de \$8000.00, no se utilizaron a la misma vez para justificar otros bonos de FUNCIONAMIENTO o GRATUIDAD, ya que en algunas ocasiones se observó este Modus Operandi.
- 6) Durante el 2015 y parte del 2016 se le exigía a la profesora, quien fungía como Concejal representante del sector docente en el CDE, quien me manifestó que había ido al Ministerio de la departamental de La Paz, ubicada en Zacatecoluca y le habían dicho que eso era ilegal y en la actualidad según denuncias verbales



quiere presionar al Profesor, actual Concejal Propietario por parte del sector Docentes en el CDE, en el mismo sentido.

- 7) Se sospecha regalías para su persona de parte de algunos proveedores.
- 8) Sustracción de 2 pc para uso domiciliario, por más de 4 años, (una es donación de Mini- laptop MINED y otra comprada con los fondos que se adjudican a través de un bono especial para el pago del internet. (Programa Pro Educa para educación Media). La mantuvo en su casa por mucho tiempo a raíz de esta denuncia la regresó.
- 9) Venta de gas del subsidio a cafetín escolar. Al Complejo el MINED le asigna un bono especial para la compra de gas licuado.
- 10) Administración personal de dinero de Bonos de Salario de los docentes sin autorización de los Organismos administración. En el 2013, le pidió devolución de dinero a un docente que hacía interinatos, y ese dinero nunca fue regresado al MINED ni a los fondos GOES. El profesor, puede administrar algunos bonos, pero en lo referente al rubro de salarios, como director estaba obligado a orientar al profesor y a explicarle la forma de como él debía de devolver el dinero correspondiente al tiempo no trabajado al Fisco, sin embargo, pidió que el profesor cobrará el dinero y luego se lo regresara a él posiblemente, utilizando parte de ese dinero de forma irregular.
- 11) Manejo de chequeras sin la autorización del CDE. En la primera reunión del CDE del 2017, exigimos se entregara al tesorero del CDE, las chequeras y hasta el día 27 de febrero de 2017 aun no las había no lo había hecho.
- 12) Permitir que el profesor, devengue un salario base, sin carga académica real por el turno de la mañana, durante el año 2016 y parte del 2017, sin autorización del CDE y sin justificación documentada.”

III.OBJETIVO

Emitir opinión acerca de la certeza, o no, de las **doce (12)** situaciones denunciadas.



IV.ALCANCE

Período del 2012 al 2017 y 2018 solamente la revisión relacionada con el Profesor.

Áreas:

- 1) Compra de papelería a precios altos y regalías de proveedores.
- 2) Presunta malversación de fondos de cuota de computación.
- 3) Decisiones discrecionales del Director, sin el consenso del CDE.
- 4) Compra de insumos para fotocopidora con fondos de Transferencias MINEDUCYT.
- 5) Proyecto de Reparaciones Menores (Reparación de Techo).
- 6) Sustracción de 2 computadoras para uso domiciliar por parte del Director.
- 7) Venta de gas del subsidio para cafetín.
- 8) Pago a docente interino sin laborar y contratación de sustituto de forma irregular.
- 9) Profesor con sobresueldo por doble sección y sin carga académica real en el turno de la mañana.
- 10) Gastos no elegibles.
- 11) Administración de fondos por parte de Docentes.
- 12) Administración de cafetín por parte de un Docente.

V.ESTRATEGIA: PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

A continuación, se describen los pasos que se prepararon para la construcción de evidencias; y probar, o desvanecer, las denuncias; además de la evaluación de controles legales, administrativos y financieros:

- ✓ Obtención y revisión de la información original referida a controles legales, administrativos y financieros de todos los fondos: Libros de Ingresos y Egresos; Libro de Bancos, Conciliaciones Bancarias.
- ✓ Entrevistas.
- ✓ Arqueos de fondos.
- ✓ Inspecciones de los equipos informáticos.



VI. DERECHO DE AUDIENCIA

Se otorgó el derecho de audiencia a los involucrados.

VII.RESULTADO

PARTE I – DENUNCIAS

Se analizó las situaciones denunciadas por Profesor, de las que, hay información repetida, y se plantean en los siguientes puntos:

- 1) Posible compra de papelería a precios altos y Posibles regalías de proveedores.

Analizamos los precios de 15 facturas por compras en la Librería, que es la denunciada, comprendidas entre el 08/05/2015 al 03/04/2018, observando que son consistentes y razonables, con base a la ubicación geográfica del establecimiento del proveedor y los precios de otros proveedores similares. Ver

Cuadro No. 1.

Cuadro No. 1

Detalle de bienes adquiridos	Precio promedio de compra en 15 facturas	Cantidad de veces adquirido en 15 facturas
Borradores para pizarra	\$1.00	2
Cajas de fástener	\$1.58	4
Cajas de lapiceros	\$2.40	3
Cajas de lápiz	\$2.40	2
Folders TC	\$0.09	3
Hojas de foamy brillo	\$0.40	2
Paquete de folder TC	\$8.00	2
Pliegos de bond	\$0.17	3
Resmas de papel	\$4.89	7
Rollos de tirro	\$0.87	3
Rollos tape	\$1.00	3



Auditoría realizó visita a la “Librería”, verificando la existencia del establecimiento y la venta de acuerdo con las facturas verificadas. El dueño de la referida Librería confirmó a Auditoría que no ha existido entrega de bienes u otros relacionados en calidad de donativos en favor del COED y que en ningún momento ha emitido facturas en blanco, ya que los pagos han sido por medio de cheque por valor de las facturas que él como proveedor ha emitido; así mismo, demostró que la fotocopia de factura obtenida por auditoría en el COED, corresponde en forma, a las emitidas por ellos.

El mismo resultado indicado en el párrafo anterior, se tuvo con visita realizada a la dirección física del proveedor “Librería y Papelería Universal”, al cual también se le han hecho compras por montos importantes.

Conclusión: En razón de lo expuesto en este punto, la denuncia sobre posible compra de papelería a precios altos y posibles regalías de proveedores, **no es cierta.**

2) Presunta malversación de fondos de cuota de computación.

El denunciante apuntó malversación de fondos de cuota de computación cobrada durante el año 2013, la cuota según acuerdo con los padres era para el pago de la persona que atendía la clase de computación y para mantenimiento de dicho centro. El centro colapsó porque no se hicieron las respectivas inversiones y el parte del dinero se gastó en otros rubros.

Sobre esta situación, Auditoría determinó que, el COED percibió en el año 2013 un total de **US\$1,972.00** en concepto de aporte de US\$1.00 por alumno, correspondiente al Proyecto de Computación; cuyo objetivo fue destinar fondos para: Pago de Salario de 1 Instructor; y Reparación y mantenimiento de los equipos de cómputo; ese proyecto fue aprobado por padres de familia, según consta en Acta N.º 1, de fecha 25 de febrero de 2013, asentada en el Libro de Registro de Actas de Asamblea Generales de Padres y Madres de Familia que



lleva el COED. El dinero fue gastado en **67.52%** (US\$ 1,776.47) fue para pago de los instructores e internet, accesorios informáticos, todos relacionados al proyecto, y el restante **32.48%** (US\$195.53) se destinó otros gastos que no fueron documentados.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Los miembros de la ACE reconocen que los gastos en otros rubros no son del Proyecto de Computación y no están sustentados en Acta y que no se les aviso a los padres de familia, pero, actuaron de buena fe.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Objeta el pago de gastos para fines distintos.

Conclusión: Denuncia procede en **US\$195.53**, dinero que debe se reintegrado.

3) Compra de insumos de fotocopidora con fondos de Transferencias MINED

El denunciante indicó: "...con el dinero de los bonos de gratuidad y funcionamiento, ha comprado el papel, tóner, repuestos y pago de mano de obra para la reparación de la fotocopia, luego vendían las copias a los alumnos y esos fondos pasan a formar parte de otros ingresos y éstos últimos se pueden utilizar con mayor libertad, poco control y poca justificación. Y cuando el papel se volvía a terminar, se volvía a comprar con dinero de bono y no con el dinero generado por la venta de fotocopias."

Auditoría comprobó que, se realizó compras de papel bond, folders, tóner para fotocopidora, mantenimiento y repuestos para la fotocopidora, entre los años 2012 a 2017, con fondos de transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT en concepto de funcionamiento para básica y media, por un total de US\$5,107.19; aunque utilizaron ese dinero, sí pagaron todo lo relacionado para lo que el MINEDUCYT les entregó



Obtuvimos confirmación de parte del Director que la compra de resmas de papel bond con los fondos de Funcionamiento de Básica y Media, fue para la venta de fotocopias.

Entre los años 2012 a 2017 se compró 853 resmas de papel bon, Ver **Cuadro No. 2.**

Cuadro No. 2.

Año	Funcionamiento Básica	Funcionamiento Media (Gratuidad)	Otros Ingresos Venta Fotocopia	Proyecto Computación	Totales
2012	145	40	20	0	205
2013	0	10	90	1	101
2014	99	3	10	0	112
2015	141	30	0	0	171
2016	90	64	0	0	154
2017	10	10	90	0	110
TOTAL	485	157	210	1	853

Auditoría aplicó la técnica de proyección, analizando que, sí el 70% (597) del total de resmas se hubiera destinado para la venta de fotocopias, al precio de venta de US\$0.05 por página, se debió obtener un ingreso de US\$14,925.00 (597 resmas x 500 hojas x \$0.05); Sin embargo, el ingreso según registros auxiliares fue por US\$8,058.33, el cual incluye además otros ingresos por ventas de folder. En tal sentido existe dinero no contabilizado por **US\$6,866.67.**

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

“Los miembros de la ACE y miembros del CDE actual, siempre pensando en las mejoras del COED y tratando de fortalecer el área de gestión que en ese



entonces estaba encomendada a nosotros y tomamos a bien comprar ese material y utilizar los fondos para las diferentes actividades de operación logística que no se pueden cubrir con los fondos de funcionamiento básica y gratuidad, mencionar que nos apegamos a la normativa general para la gestión y administración escolar local, instructivo MINED número 01/2001 áreas inversiones numero 1 MATERIAL EDUCATIVO literal a) Inversiones para la compra de materiales educativos gastable, GASTOS DE OPERACIÓN numeral 2° literal a) mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipo, por lo que los gastos y compras fueron legales según este Instructivo y pueden realizarse según el instructivo de gastos del bono.

Por lo tanto, desconocíamos no poder utilizar el dinero para otras necesidades del COED, lo que se hizo fue apegarnos a la normativa para realizar otros gastos...”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Se confirmó el uso del dinero de bonos de gratuidad y funcionamiento de varios años, para el mantenimiento e insumos de la fotocopidora; cuando la fotocopidora pudo ser autosostenible para su mantenimiento y materiales.

La ganancia obtenida del cómo se hizo el modo operandi de esta situación, por ese dinero, no hay reflejado en las cuentas bancarias del COED por **US\$6,866.67**.

Conclusión: La denuncia procede. El dinero que no se remesó a la cuenta bancaria del COED por **US\$6,866.67**, debe ser reintegrado.

4) Proyecto de Reparaciones Menores (Reparación de Techo).

Auditoría comprobó que, el 11 de marzo de 2013 el COED recibió de parte del MINEDUCYT un monto de US\$8,000.00 para el proyecto adicional de



reparaciones menores (Grupo 3); bono liquidado el 29 de agosto de 2013 por la Dirección Departamental de Educación de La Paz.

Los recibos de pago emitidos por 2 proveedores que brindaron servicios de mano de obra para la construcción a quienes Auditoría confirmó que se les pagó los servicios, siendo el Sr., por un total de US\$1,230.00; y el Sr., por US\$1,459.20; con éste último, Auditoría confirmó que recibió el pago. Respecto al proveedor Sr., según la información que nos proporcionó la Secretaria del COED Sra., referente al número de teléfono, se le llamó, y no contestó. Sin embargo, las obras por las cuales se contrataron a los proveedores se verificó su existencia.

Por otra parte, Auditoría identificó 2 facturas por un monto total de US\$663.00 (ver **Cuadro No. 3**), correspondiente a compra de materiales y pago de servicio de instalación de loseta (cielo falso) en Dirección y Biblioteca del COED; ambas facturas contienen alteraciones con bolígrafo en la fecha de emisión.

Cuadro No. 3.

Fecha de Emisión	Proveedor	Documento	Monto	N.º Cheque	Fecha Cheque
26/04/2013	Comercial Galdámez	Fact. 515	\$315.00	1927	26/04/2013
29/04/2013	Comercial Galdámez	Fact. 520	\$348.00	1928	29/04/2013

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

“En cuanto a las facturas números 0515 y 0520, de “Comercial” en la cual las fechas se observan con alteración por verse borrosas se repintaron y las cantidades de ambas facturas no han sido alteradas, se mantienen donde la factura 0515, fue un anticipo a la Comercial Galdámez, por instalación de cielo falso de Biblioteca y Dirección y la factura número 0520, de la misma Comercial fue el complemento de pago de la obra para prueba agregamos copia y original



de factura y fotos de la obra que se realizó”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los documentos de facturas son legales y comprueban los gastos por lo que no deben ser utilizadas para reescribir ninguna información sobre ellos, para que sean válidos y evitar interpretaciones inadecuadas.

Conclusión: La denuncia no procede.

5) Sustracción de 2 computadoras para uso domiciliario por parte del Director.

Auditoría verificó en el inventario de bienes del COED, el registro de las computadoras mini laptop y las adquiridas en 2015 por medio del Bono de Internet y de Funcionamiento de Media. Con base al mismo inventario, verificamos la existencia física de las computadoras portátiles, las cuales se encuentran en resguardo dentro de la institución educativa. Adicionalmente, se hizo entrevistas a personas de los Organismos de Administración Escolar y encargados del centro de cómputo, obteniendo comentarios respecto a que los equipos de cómputo no han salido del COED.

Conclusión: La denuncia no procede.

6) Venta de gas del subsidio para cafetín.

El COED recibió hasta el 20/10/14, un aporte de subsidio para compra de gas propano de 3 tambos de 25 libras; equivalente a US\$27.30 (US\$9.10 por c/u). El responsable del cobro del mismo, fue el Tesorero de la ACE, el señor, quien indicó que dichos fondos se entregaban a la Secretaria para la compra de gas, utilizado para la preparación del refrigerio escolar. Sin embargo, no se llevó control para el registro del uso del subsidio.



Según las encargadas de los alimentos, comentaron que el gasto en compra de gas es necesario para la adecuada preparación del refrigerio escolar.

En los registros auxiliares de ingresos identificamos que, para el año 2013, no se registró ningún ingreso en concepto de dicho concepto; pero si hay un pago de viáticos para cobro de subsidio por US\$5.00 de fecha 05/03/2013 y otros gastos documentados con recibo en concepto de compra de gas.

Auditoría determinó que no hay evidencia que el subsidio se haya vendido, ya que era un valor en efectivo recibido por parte del Tesorero de la ACE; pero tampoco, se registró como ingreso el valor correspondiente al subsidio percibido, contabilizando solamente las compras; por lo cual no existió transparencia en la administración de dichos fondos.

Conclusión: La denuncia no procede.

7) Pago a docente interino sin laborar y contratación de sustituto de forma irregular:

Auditoría confirmó, por medio de entrevista con el profesor que, efectivamente fue nombrado como docente interino en el COED en 3 ocasiones, la última de enero a mayo de 2014. Así mismo, indicó que solicitó permiso al Director del COED para salir del país, lo cual fue aprobado, por lo que ya no laboró los meses de marzo y abril 2014.

Según información proporcionada por la DDE de La Paz, dicho docente devengó en marzo y abril, un salario mensual de US\$615.56, recibiendo líquido un valor de US\$531.17 de forma mensual (por 2 meses); dineros que fueron reintegrados por el profesor por medio de su hermana, al Director del COED.



Para cubrir la ausencia del docente, se contrató a hijo de un profesor del mismo COED, quien a esa fecha se encontraba en calidad de egresado de Licenciatura en Idioma Inglés, a quien se le pagó un salario mensual de US\$270.00, existiendo una diferencia de \$261.17 mensuales, respecto a los fondos devueltos por el profesor.

Además, no hay registros de la contratación y asistencia de la persona que cubriera la ausencia del profesor, el cual fue contactado y contratado por el Director del COED; por otra parte, el mismo Director, permitió que el profesor firmara con anticipación el Libro de Registro de Asistencia Docente en los meses de su ausencia, como si hubiese asistido al COED a dar clases.

Determinamos incumplimiento al artículo 40 de la Ley de la Carrera Docente, manejo inadecuado del control legal en el Libro de Asistencia Docente, y recepción de dinero por parte del Director del COED en concepto de reintegro de salario, por permiso que el mismo autorizó.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

No se recibieron, a pesar de haberlo solicitado.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación se mantiene.

Conclusión: La denuncia procede.

- 8) Profesor con sobre sueldo por doble sección y sin carga académica real en el turno de la mañana:

Según el Libro de Promoción del año 2016 y conformación de planta docente incluida en el Plan Escolar Anual 2016; así como, la realización de entrevistas



con estudiantes y docentes, verificamos que el profesor solamente tuvo a cargo 5to. grado durante el año 2016. En tal sentido, cubrió una jornada; sin embargo, en ese año recibió pago por sueldo base y doble sección.

Confirmamos en la DDE de La Paz, que el docente recibió en concepto de sobre sueldo un monto de US\$242.00 mensual durante todo el 2016; valor que recibió sin tener grado a cargo u horas clase que justificaran ese salario. En total, se remuneró US\$2,904.00.

En 2018, el profesor, tuvo a cargo 5to. grado en el turno vespertino, y en el matutino su horario está cubierto por horas de asignaturas optativas de bachillerato, refuerzo y otras. Ver **Cuadro No. 4**.

Cuadro No. 4

Asignaturas	Horas clase por semana	Comentario
Clases bachillerato	a 10 (40%)	En el horario presentado, solamente se observa el grado de bachillerato que atiende, no así la asignatura correspondiente; pero según comentarios, imparte Orientación para la Vida, Seminario y Moral y Cívica.
Refuerzo	9 (36%)	Según comentarios del Director en estas horas se da refuerzo a un estudiante matriculado en 5° grado que no puede leer y escribir acorde al nivel.
Clases a Tercer Ciclo	6 (24%)	Según horario proporcionado, se indica que también imparte clases a tercer ciclo

Basados en la carga horaria, somos de la opinión que, no se justifica mantener el sobre sueldo por doble sección con la carga académica actual; debiendo establecer el pago de horas clases, para cubrir las asignaturas que se considere necesario.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

“En cuanto a esta denuncia es de referirnos que, a partir del 25 de abril del año 2017, el profesor, renuncia al cargo de subdirector ad honorem, a partir de esa fecha comienza a dar clases al bachillerato, refuerzo y clases a Tercer Ciclo, con las asignaturas de Orientación para la Vida, Seminario, Moral y Cívica en el turno de la mañana y en el turno de la tarde tenía quinto grado a su cargo con la cual llenaba su carga académica en el período del 22 de marzo de 2016 al 25 de abril del año 2017, que fungía como subdirector ad honorem en el turno matutino, se encargaba de la disciplina con estudiantes problemáticos y con tutorías a estudiantes de lento aprendizaje, en el cual se anexan actas de elección y renuncia del subdirector del libro de actas del consejo de maestros (acta número 9 y número 12), renuncia personal del profesor y anexamos copias de actas que el profesor levanto como encargado de la disciplina, en tal sentido se justifica su trabajo y por ende también el pago que no cubre el salario mínimo tan siquiera , era más por el esfuerzo y la ayuda que brindaba el profesor con los alumnos...”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La respuesta del COED no es procedente, ya que la práctica de autorizarle pago de doble sección proviene desde el año 2016 y 2018 según la actualización del alcance de esta investigación; a pesar que el referido profesor renuncia en el año 2017 como subdirector, en el año 2018 se confirma la misma situación de pago de doble sección y el CDE del COED no emite opinión para ese año.

El COED incumple el art. 32 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente; considerando que los sobresueldos por doble sección y la hora clase son un recurso de apoyo a la docencia y de carácter emergente que caduca el 31 de diciembre de cada año y su renovación dependerá de la persistencia de la necesidad que originó su asignación.

Conclusión: La denuncia procede.



PARTE II – FISCALIZACION DE CONTROLES LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

1. Administración del dinero de otros ingresos:

Auditoría determinó gastos objetados por un valor de **US\$7,382.76**, durante el período que incluye los años 2012 a 2017. En **Cuadro No. 5** se presenta el consolidado por concepto y año de los valores observados:

Cuadro No. 5

Concepto	TOTAL POR AÑO						TOTAL
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
Recargas Telefónicas	\$156.20	\$143.80	\$331.07	\$329.75	\$199.50	\$0.00	\$1,160.32
Viáticos con Recibo	\$189.60	\$222.60	\$129.75	\$77.50	\$34.53	\$70.00	\$723.98
Viáticos con factura de combustible	\$662.00	\$600.00	\$915.00	\$920.00	\$605.00	\$0.00	\$3,702.00
ISR no pagadas al MH	\$140.00	\$75.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$215.00
ISR no retenido	\$11.20	\$118.90	\$32.46	\$26.30	\$70.00	\$17.00	\$275.86
Otros (*)	\$164.48	\$405.96	\$188.51	\$190.74	\$213.16	\$142.75	\$1,305.60
TOTALES	\$1,323.48	\$1,566.26	\$1,596.79	\$1,544.29	\$1,122.19	\$229.75	\$7,382.76

(*) Auditoría explica:

Cuota de Cómputo

- Se pagó al personal encargado del centro de cómputo durante los años 2012 y 2013, un valor adicional en concepto de compra de medicamentos, lo cual comprobamos que era proporcionado para compensar la retención de ISR; pero



que no tiene ninguna relación con la prestación del servicio. En total se pagó US\$30.00 en 2016 y US\$149.75 en 2017.

- b). Se pagó por servicios de encargado de cómputo en los meses de agosto y septiembre 2013 a hijo de un docente del COED por US\$300.00.

Venta de Fotocopias

- c). Compra de una botella de Vodka Finlandia, para celebración de secretaria y ordenanza en el año 2014, con precio de compra de US\$20.99, pero registrada por US\$10.50.
- d). Celebración del día del maestro del año 2014 por US\$135.99, de los cuales se pagó US\$125.00 para 5 docente en Resort; aun cuando, en Acta 112 de Libro de Otras Actas de Consejo de Maestros de fecha 18/6/2014, se estableció que los gastos de celebración serían cubiertos de forma personal por cada maestro.
- e). Celebración del día del maestro del año 2015, por un monto de US\$43.73.
- f). Factura N.º 3100 por compra de material didáctico a Librería, fue alterada en cantidades y valor total de producto; por valor de US\$25.85.

Arrendamiento de cafetín

- g). Compras de fardos de agua en el año 2013, documentados con hojas de pedido o factura comercial por un total de US\$125.00.
- h). Compra de brochas, rinso y lejía documentado con un recibo a nombre del Director del COED, por un valor de US\$15.99.



Refrigerio Escolar

- i). Donación del año 2014 a licenciado no identificado por charla a estudiantes y padres de familia, documentado con recibo sin nombre, DUI, ni firmas de los miembros de la ACE, por un valor de US\$10.00.
- j). Donación del año 2015 a familia por fallecimiento, documentado con recibo sin DUI de la persona que recibe, ni firmas de la ACE. Este aporte solidario debió hacerse de forma personal y no con fondos del COED.
- k). Compra de un canasto en 2015, documentado con factura comercial a nombre de un Sr., en lugar de la ACE. El gasto es por US\$12.00.
- l). Pago en 2015 de parqueo en centro comercial, para vehículo documentado con recibo por US\$5.00, pero el ticket emitido indica valor de US\$4.00 por una estadía de 4 horas y 44 minutos. Se observa el valor del gasto completo de US\$5.00.
- m). Recibo de compras varias para celebración del maestro 2016, el cual no contiene el detalle de los bienes adquiridos, nombre y DUI del proveedor, ni firma de los miembros del CDE, solamente se aprecia una firma.
- n). Compra de dos arreglos artificiales documentado con factura comercial sin nombre y recibo sin llenar por completo a nombre de una docente del COED, por un valor de US\$10.00.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

No se recibieron, a pesar de haberlo solicitado.



2. Administración de fondos por parte de Docentes del COED:

Determinamos con base en entrevistas y revisión documental, la existencia de administración de fondos obtenidos en concepto de otros ingresos de parte de docentes del COED, en los siguientes casos:

1. En el proceso de recolección del aporte voluntario para la preparación del refrigerio escolar, en algunas secciones son los docentes quienes reciben los fondos y posteriormente el día establecido para la recepción, lo entregan a la secretaria del COED, quien lleva el registro por medio de un control auxiliar. Para este tipo de ingresos, no se emitieron recibos.
2. Existe venta de uniformes deportivos por parte de docente, para lo cual se apoyan en el Coordinador de la Función Deportiva, quien a su vez es Secretario del CDE vigente a la fecha. De esto no se tienen registros del ingreso, ni de la compra de los uniformes; ante lo cual, indicó el Coordinador de la Función Deportiva que se hace al costo, como una forma de apoyar a los estudiantes que lo requieren y que no es ninguna obligación la adquisición de los mismos. La no obligatoriedad de la adquisición, fue confirmada por estudiantes.
3. La venta de insignias o monogramas, los cuales al consultar a los estudiantes no es obligación que lo adquieran; pero sí que lo porten en el uniforme. Al consultar al Director respecto de la administración de la compra y venta realizada de insignias, indicó que esa documentación no se tiene disponible y que fueron vendidas para reponer el valor de la adquisición a **US\$1.25** cada una; así mismo, confirmó que esa actividad solamente se realizó una vez.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

No se recibió a pesar de haberlo solicitado.



Conclusión: El COED debe mejorar la transparencia y controles, se manejaron fondos sin los registros adecuados; así mismo, se permitió que los docentes administren dinero, lo cual es prohibido según lo indica el artículo 77 de la Ley General de Educación.

3. Administración de cafetín del COED por parte de docente.

Auditoría comprobó una mala práctica durante los años 2009 a 2015, relacionada a la administración del cafetín del COED porque estuvo a cargo del Profesor, docente del mismo COED, y según la Ley esto no debió ser porque es prohibido y el Organismo Escolar debió asignar a otra persona. El referido profesor, es el denunciante de todas las situaciones plasmadas en este Informe.

La observación es que él no suscribió Contrato con el Organismo de Administración Escolar; solo tuvo la aprobación de “palabra” como un favor, de parte de miembros de la ACE y del Director del COED; pero después del 2015, se le quitó el cafetín.

Por otra parte, auditoría, confirmó y conoció que, el Profesor descuido sus funciones pedagógicas con los estudiantes, por estar al pendiente del funcionamiento del cafetín; situación por la cual debe actuar la Dirección Departamental de Educación de la Paz.

Conclusión: Se incurrió en incumplimiento por parte de Profesor al administrar el cafetín; así también, por parte del Director y los Miembros de la ACE, quienes lo permitieron; violentándose la Ley General de Educación Art. 77 y Ley de la Carrera Docente Artículos 31 numeral 1, 32 numeral 1 y 56 numeral 5.



COMENTARIOS DEL DOCENTE

“En carta de fecha 05/04/2019 y sin documentación que ampare sus argumentos (presentó únicamente carta), el profesor expresó textualmente: “Con referencia a este punto aclaro: Que por solicitud verbal del Director y permiso de hecho de los miembros de la ACE y luego de los miembros del CDE, coordiné la logística del funcionamiento del chalet durante los años 2009 a 2015, sin ser depositario ni administrador de ningún fondo proveniente del chalet escolar.

Mi persona solo colaboraba con la logística y vigilancia para que los fondos se utilizaran únicamente para el funcionamiento de los talleres de Soldadura Eléctrica Básica, Taller de Mantenimiento de Computadoras y los Talleres del Proyecto Escuela Inclusiva de Tiempo Extendido.

Por órdenes del Director y con el aval de los Organismos de Administración, los fondos provenientes del Chalet, al igual que los de fotocopias, ventas de insignias, cobro de cuota para la complementar el refrigerio escolar y otros; eran depositados en la dirección de centro escolar, resguardados por la Sra secretaria del Complejo; omitiendo el Órgano de Administración, de esta manera, la responsabilidad de depositar estos ingresos, en la cuenta correspondiente a otros ingresos que se abrió desde el año 2015 en Zacatecoluca... Me declaro inimputable (página 3 de la carta presentada), en lo relacionado al Art. 77 de la Ley General de Educación, ya que nunca fui depositario de fondos GOES, ni de ningún fondo público, ya que no hay actas u otro documento o denuncia, ante las instancias correspondientes, en mi contra que hagan constar lo afirmado. Todas estas acusaciones fueron hechas en mi contra, sin tener las respectivas pruebas...”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Profesor no presentó documentación que respalde sus comentarios, por lo que no se aceptan; quien además, durante la auditoría, confirmó al equipo auditor que él fue el administrador del cafetín.



VIII.RECOMENDACIONES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del COED Cantón Joyas de Girón:

Realice las mejoras a los controles y los reintegros observados en cada punto.

A la Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Paz:

Provea seguimiento a este informe y suspenda pago de sobresueldo que no tenga la correspondiente carga académica.

IX.SEGUIMIENTO A ESTE INFORME

Se solicita una reunión en la Dirección Departamental de Educación de la Paz, para el día lunes 13 de mayo a las 9 a.m., con el CDE del COED y demás responsables, para levantar el **Plan de Acción** de todas las situaciones observadas. Se presentará el equipo auditor.

X.LUGAR Y FECHA

San Salvador, 30 de abril de 2019.

XI.FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Morena Arell Salinas de Mena, CP.MBA.
Directora
Dirección de Auditoría Interna, MINED
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



Equipo Auditor: Gerente de Auditoría de Investigación; Auditor Técnico a cargo.